

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

19665 *ORDEN de 16 de julio de 1986 por la que se modifican la de 30 de abril de 1985 y la de 3 de febrero de 1986, sobre concesión de beneficios a Empresas que realicen instalaciones industriales en polígonos de preferente localización industrial.*

Ilmo. Sr.: La Orden de 30 de abril de 1985 aceptó la solicitud de la Empresa «Kemichrom, Sociedad Anónima», para acogerse a los beneficios establecidos en el Real Decreto 1415/1981, de 5 de junio, sobre polígonos de preferente localización industrial.

En la valoración del proyecto, hecha por el grupo de Trabajo de Acción Territorial, se excluyeron como subvencionables las inversiones y los puestos de trabajo proyectados para el año 1983 por considerarse realizados antes de la fecha de solicitud de los beneficios.

Justificado por la Empresa que dicha solicitud fue anterior a la fecha en principio estimada y así considerado por el grupo de Trabajo de Acción Territorial, se hace necesario modificar la citada Orden de 30 de abril en el sentido de ampliar la inversión subvencionable y los puestos de trabajo comprometidos.

Por otro lado la Orden de 3 de febrero de 1986, aceptó las solicitudes de las Empresas «Cañada, Sociedad Anónima» y «Reciclajes Plásticos, Sociedad Limitada», para acogerse a los beneficios establecidos en el Real Decreto 2224/1980, de 20 de junio.

Reconsideradas las subvenciones concedidas, el grupo de Trabajo de Acción Territorial estimó que a dichas subvenciones debía adicionarse un 5 por 100, en el caso de «Cañada, Sociedad Anónima», por la realización del proyecto en un municipio de localización preferente y, en lo que se refiere a «Reciclajes Plásticos, Sociedad Limitada», por pertenecer el proyecto a un sector considerado preferente. A tal efecto, se hace necesario modificar la citada Orden de 3 de febrero, ampliando las subvenciones concedidas.

En virtud de todo lo expuesto, este Ministerio, previo acuerdo del Consejo de Ministros del día 6 de junio de 1986, ha tenido a bien disponer:

Primero.-Modificar el anexo de la Orden de 30 de abril de 1985 por la que se concedían beneficios a la Empresa «Kemichrom, Sociedad Anónima», ampliando la subvención de 20.258.000 pesetas a 43.580.750 pesetas, y los puestos de trabajo a crear de 45 a 54.

Segundo.-Modificar el anexo de la Orden de 3 de febrero de 1986, ampliando la subvención de la Empresa «Cañada, Sociedad Anónima», de 21.342.600 pesetas a 30.235.350 pesetas, y la de la Empresa «Reciclajes Plásticos, Sociedad Limitada», de 4.074.600 pesetas a 6.111.900 pesetas.

Lo que comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 16 de julio de 1986.

MAJO CRUZATE

Ilmo. Sr. Subsecretario.

19666 *RESOLUCION de 10 de febrero de 1986, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan las piezas de cubertería, marca «M-Meneses», modelo «183-Santander», fabricadas por «Unión de Orfebres, Sociedad Anónima».*

Presentado en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales el expediente incoado por parte de «Unión de Orfebres, Sociedad Anónima», con domicilio social en Julián Camarillo, número 29, provincia de Madrid, referente a la solicitud de homologación de sus piezas de cubertería, marca «M-Meneses», modelo o tipo «183-Santander», fabricado por el mismo, en su instalación industrial ubicada en Madrid.

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio de Ensayos Industriales de Cubertería de la ITSIL del ICAI de Madrid, mediante informe con clave I/909/1985, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave MOD/1/M/990/001/1985 N - H 03/11, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las

especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, y la Orden de 9 de abril de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con el número de homologación que se transcribe CUB-0023, con caducidad el día 10 de febrero de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción el día 10 de febrero de 1988, definiendo, por último, como características técnicas que identifican al producto homologado, las siguientes:

Característica, tipo de material; valor, inox. Austen.

Característica, recubrimiento; valor, no.

Característica, número de piezas; valor, 154.

Información complementaria:

Inox. Austen - Acero inoxidable austenítico.

El acero inoxidable austenítico es del tipo 18/10, su composición química media es Cr: 18,3 por 100, Ni: 8,5 por 100.

Número de piezas: 12 x 12 (principales) -> 10 (servir) = 154.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de febrero de 1986.-El Director general.-Por delegación (Resolución del 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

19667 *RESOLUCION de 26 de marzo de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 885-1980, promovido por «Henkel Ibérica, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de la Propiedad de 5 de septiembre de 1979 y 30 de junio de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 885-1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona, por «Henkel Ibérica, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de fechas 5 de septiembre de 1979 y 30 de junio de 1980, se ha dictado, con fecha de 1 de junio de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Henkel, Sociedad Anónima», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1979 y 30 de junio de 1980, éste de repulsa de la reposición formulada contra el primero, por los que se concedió a «Actividades Agrícolas Aragonesas, Sociedad Anónima» la marca número 892.806 «Frimas», clase 31, relativa a semillas de cereales, acuerdos que declaramos conformes a derecho y rechazamos el resto de las peticiones de la demanda. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1986.-El Director general, Julio Delicado Montero-Rios.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

19668 *RESOLUCION de 26 de marzo de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo, número 801 de 1980, promovido por «Gebeco Española, Sociedad Anónima» contra acuerdos del Registro de 21 de mayo de 1979 y 25 de abril de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 801/1980 interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Gebeco Española, Sociedad Anónima» contra resoluciones de este Registro de 21 de mayo de 1979 y 25 de abril de 1980, se ha dictado, con fecha 22 de octubre de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Gebeco Española, Sociedad Anónima» contra los acuerdos del Registro de la Propiedad

Industrial de 21 de mayo de 1979 y de 25 de abril de 1980, éste de repulsa de la reposición deducida contra el primero, por los que se concedió a don Aurelio Ruiz Rodríguez, la marca número 862.734, gráfica, con la denominación "Horno Castellano", en la que figura en su parte superior un castillo medieval, así como la figura de un personaje de aspecto juvenil ataviado con traje de época, clase 30, relativa a pan, bizcochos, tortas, bollería, pastelería y confitería, helados comestibles, acuerdos que declaramos conforme a derecho, y rechazamos el resto de las peticiones de la demanda. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

19669 *RESOLUCION de 26 de marzo de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 237-1981, promovido por «Jasala, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 7 de febrero y 25 de septiembre de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 237-1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona, por «Jasala, Sociedad Anónima», contra resoluciones de fechas 7 de febrero y 25 de septiembre de 1980, se ha dictado, con fecha de 17 de septiembre de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad "Jasala, Sociedad Anónima", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de febrero de 1980, por la que se concedió la inscripción en favor de la Entidad "Basf Española, Sociedad Anónima", de la marca número 902.950, antes dicha, así como contra la de 25 de septiembre del mismo año, desestimatoria de la reposición deducida contra la anterior, declaramos tales resoluciones conformes a derecho y desestimamos la demanda articulada por el actor, sin hacer pronunciamiento especial en cuanto a las costas causadas en la litis.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

19670 *RESOLUCION de 26 de marzo de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 448-1981, promovido por don Salvador Jover Ortensi y don Jorge Jover Garriga, contra acuerdos del Registro de 20 de septiembre de 1980 y 1 de abril de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 448-1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por don Salvador Jover Ortensi y don Jorge Jover Garriga contra Resoluciones de este Registro de 20 de septiembre de 1980 y 1 de abril de 1981, se ha dictado, con fecha 9 de noviembre de 1982, por la dictada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos íntegramente el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de don Salvador Jover Ortensi y don Jorge Jover Garriga, contra los acuerdos adoptados por el Registro de la Propiedad Industrial en 20 de septiembre de

1980 y 1 de abril de 1981, por los que se concedió a don José Luis Mazo Lerdo de Tejada, bajo la denominación «Pangolin», la marca número 921.573, para distinguir productos de la clase 25 del Nomenclador Oficial, cuyos acuerdos declaramos ajustados a derecho, todo ello sin hacer expreso pronunciamiento en materia de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

19671 *RESOLUCION de 28 de abril de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un teclado marca «Bull», modelo «KBU 1933», fabricado por «Bull Transac».*

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «Honeywell Bull, Sociedad Anónima», con domicilio social en Arturo Soria, 107, municipio de Madrid, provincia de Madrid, referente a la solicitud de homologación de un teclado fabricado por «Bull Transac», en su instalación industrial ubicada en Massy Palaiseau y en Villeneuve D'Ascq (Francia);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente, que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante informe con clave E-860244033, y la Entidad colaboradora ATISAE, por certificado de clave IA-86/023-M-4255/1, han hecho constar respectivamente que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con el número de homologación que se transcribe GTE-0017, con caducidad el día 28 de abril de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 28 de abril de 1987, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos:

Primera. Descripción: Tipo de teclado.

Segunda. Descripción: Disposición de teclas alfanuméricas.

Valor de las características para cada marca y modelo:

Marca y modelo: Marca «Bull», modelo «KBU 1933».

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: «Qwerty».

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid a 28 de abril de 1986.—El Director general, Jaime Clavell Ymbert.

19672 *RESOLUCION de 28 de abril de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologan impresoras marca «Olivetti», modelos PR 2845/S, PR 2845/T y PR 2845/US, fabricadas por «Olivetti Peripheral Equipment, S.p.A.».*

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «Hispano Olivetti, Sociedad Anónima», con domicilio social en Ronda de la Universidad, 18, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, referente a la solicitud de homologación de tres impresoras, fabricadas por «Olivetti Peripheral Equipment, S.p.A.», en su instalación industrial ubicada en Torino (Italia).

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante informe con clave E360344048,